

MUNICIPALIDAD DE LARROQUE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



2854 – LARROQUE – E. RIOS – TEL. 14 y 132

ORDENANZA N° 0044 - 7/89.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZAS:

Artículo 1º.- Apruébase la Ordenanza General Fiscal – Parte General –, que consta de 77 artículos, para la Municipalidad de Larroque, con vigencia a partir de su promulgación.-

Artículo 2º.- Apruébase la Ordenanza General Fiscal – Parte Especial –, que consta de 92 artículos, para la Municipalidad de Larroque, con vigencia a partir de su promulgación.-

Artículo 3º.- Apruébase la Ordenanza General Impositiva, que consta de 36 artículos, para la Municipalidad de Larroque, con vigencia a partir de su promulgación.-

Artículo 4º.- Apruébase el Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos de la Municipalidad de Larroque, que asciende a Australes: Veintisiete Millones Setecientos Veintiseis Mil Setecientos Sechenta y Cinco (A 27.726.785.-), para el Ejercicio Económico año 1989.-

Artículo 5º.- Apruébase el Plan de Trabajos Públicos e Inversiones proyectado para el año 1989, para la Municipalidad de Larroque.-

Artículo 6º.- Comuníquese, registrese, etc.-

SALA DE SESIONES, 7 de Julio de 1989.-

Carlos Héctor Doyon  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE



Raúl Esteban Piquet  
Presidente Concejo Deliberante